



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS PARA EL BENEFICIARIO HÉCTOR DUARTE GONZÁLEZ, DE LA COMUNA DE NANCAGUA, PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015.

RANCAGUA, 08 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1238

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente los señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra c) para el inicio de obras.
7. La Resolución Exenta N° 5697 (V. y U.), de fecha 03 de mayo de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades construcción en sitio del residente y conjunto habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
8. La Resolución Exenta N° 014537 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 5697 (V. y U.), de 2017 correspondiente al llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. La Resolución Exenta N° 7085 (SERVIU O´Higgins), de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba tres proyectos construcción en sitio residente, denominados Ana Mella Martínez RUT [REDACTED] María Marchant Púa RUT [REDACTED] y Héctor Duarte González RUT [REDACTED] todos de la comuna de Nancagua, seleccionados mediante Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12.11.2018 y Resolución Exenta N° 14537 del 22.12.2017 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
10. Oficio N° 185 de fecha 27 de febrero de 2024, de la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de Nancagua, donde solicita nuevo plazo para inicio de obras para el beneficiario Héctor Duarte González, de la comuna de Nancagua.
11. Informe del supervisor de obras Bárbara Salvo Muñoz, de fecha 29 de febrero de 2024, en el cual recomienda al Director de SERVIU O`Higgins otorgar Nuevo Plazo para el inicio de obras, fundado en la normativa legal sectorial.

12. Informe de la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de Nancagua, donde solicita nuevo plazo para el inicio de las obras para el beneficiario Héctor Duarte González, de la comuna de Nancagua.
13. La Resolución Exenta N° 75, de fecha 08 de enero de 2024 que informa disponibilidad presupuestaria subsidio Habitabilidad Rural D.S. N° 10.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de Nancagua, y lo expuesto en informe del Supervisor de Obras del D.S. N°10, citados en los Vistos N° 11 y N° 12 de la presente Resolución, sustentan la solicitud de nuevo plazo para el inicio de las obras para el beneficiario Héctor Duarte González, de la comuna de Nancagua.
- b) Que, al beneficiario se le ejecutará su vivienda, se deduce que existen razones suficientes para otorgar nuevo plazo para el inicio de obras.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo para inicio de obras por 45 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución, para comenzar con los trabajos en la vivienda del beneficiario Héctor Duarte González, de la comuna de Nancagua, pertenecientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015.
2. **INSTRÚYASE** a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, notificar a la Entidad de gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de Nancagua la presente Resolución.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OMAR GUTIERREZ MESINA**  
**DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

PMS/CAA/FTT/CSQ/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU

- DEPTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- EGR I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA. ARMANDO JARAMILLO N 21. NANCAGUA
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES